PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 077-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1-NIT. 800.141.624-2 Y SOCIASS S.A.S NIT. 901.605.916- 7.

Los suscritos: el Señor Coronel **JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ** mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No. 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.533.020 expedida en Cali Valle, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante Articulo 1 de la Resolución 363 de fecha 05 de junio de 2025,debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar proceso de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V., quien representa a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 con NIT 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 8.430.096 expedida en Itagüí, en su calidad de representante legal de la empresa **SOCIASS S.A.S NIT 901.605.916-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. 077-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025 cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y LOS ESTUDIOS DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ**., de fecha 29 de agosto de 2025 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aeroespacial Colombiana-Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y **PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ PAVA,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. No. 8.430.096 expedida en Itagui.

b) Que con oficio No FAC-S-2025-189429-CI del 29 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-SEGEA, la señora subteniente Clara Victoria Carvajal Clavijo en calidad de supervisora principal solicita al señor Coronel Segundo Comandate del Comando Aéreo de Combate No.1 en referencia al contrato No.077-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, cuyo objeto contractual es: “Consultoría para dar cumplimiento a los requerimientos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y los estudios del permiso de vertimientos del Aeródromo de Velásquez”, respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor, se considere viable la ampliación del plazo de ejecución conforme a lo informado por la empresa contratista en documento anexo. La mencionada solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias: El acta de incio y formalización de actividades se suscribió el 10 de septiembre de 2025.
Se programó una visita técnica para el 19 de septiembre de 2025, la cual no pudo llevarse a cabo por causas ajenas a las partes, debido a una huelga en la zona de Puerto Boyacá.
Esta situación retrasó la toma de muestras de agua de la fuente receptora prevista para la descarga. Los análisis de laboratorio correspondientes requieren un tiempo de ejecución estimado de 30 días, siendo estos resultados indispensables para la modelación y desarrollo de los estudios asociados al permiso de vertimientos en la cuenca.

   En atención a lo anterior, la empresa contratista ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento técnico y la calidad de los entregables establecidos contractualmente.

c) Que se cuenta con la solicitud del contratista de fecha 22 de septiembre

d) Que la documentación fue revisada por parte del especialista jurídico, el cual menciona que Una vez revisada la documentación esta cumple con lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1. Modificación al Contrato del Manual de Contratación y de Convenios del MDN.

e) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

f) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 077-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1-NIT. 800.141.624-2 Y SOCIASS S.A.S NIT. 901.605.916- 7.

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula segunda **Valor del contrato, apropiación presupuestal-lugar y plazo de ejecución, forma de pago,** del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica, en el sentido de modificar el numeral 2.2 **PLAZO DE EJECUCIÓN,** ampliar el plazo de ejecución hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2025**. Según lo solicitado por el contratista, el supervisor del contrato mediante oficio No.FAC-S-2025-189429-CI del 29 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-SEGEA

CLÁUSULA SEGUNDA: en razon a la ampliación del plazo de ejecución, se modifica el numeral 2.4 **FORMA DE PAGO.** El ministerio pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
20 DE NOVIEMBRE DE 2025	PAC DICIEMBRE O CXP 2025 PAGADERA I BIMESTRE 2026	POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA: modifíquese la Cláusula 3- Información a Tener en Cuenta para la expedición de garantías del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica, en razon a la ampliación plazo de ejecución el contratista se obliga a modificar las pólizas que amparan el contrato así:

A) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	30%	$12.600.000,00	29/08/2025	20/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	$2.100.000,00	29/08/2025	20/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	50%	$21.000.000,00	29/08/2025	20/11/2026

B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	$284.700.000,00	29/08/2025	20/11/2025

CLÁUSULA CUARTA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II. Y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. 077-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025 de fecha 29 de agosto de 2025, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II